

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: lo establecido en la nota presentada por el Edil Raúl De La Iglesia, mediante la cual solicita licencia los meses de julio y agosto del corriente año.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se ve amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Autorízase al Edil Raúl De La Iglesia licencia por los meses de julio y agosto del corriente año.

2. Regístrese y notifíquese al Sr. Edil y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

Carp. N° 21/11 Ent. N° 2595/11.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.